Resolución de Gerencia Municipal

Nº 288-2023-MDY/GM
Yanacancha, 24 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 3894-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal, informe Nº 2546-2023/OGPE/MDY-PASCO, de la Oficina General de Planificación Estratégica; memorando Nº 3886-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 2847-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administracion y Finanzas, informe Nº 2392-2023-OAP/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; Requerimiento Nº 0114-2023-GDS-SGECTCDJ-MDY de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud; respecto a la CONFERENCIA DEL "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", y LANZAMIENTO DEL "LXXI ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YANACANCHA", y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, a fin de ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-77.15, se modifica la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, estableciendo en su artículo 1º se modifique el artículo 40º "Encargos" a personal de la Institución, señalando en el numeral 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, en ese sentido el numeral 40.2) señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Que, mediante informe Nº 2392-2023-OAP/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a cargo del Lic. Adm. Jean Denis, Almerco Cabello, sugiere realizar ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 8,740.00 (Ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), para la contratación de servicios para el desarrollo de la actividad de CONFERENCIA DEL "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", y LANZAMIENTO DEL "LXXI ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YANACANCHA", bajo responsabilidad a quien amerite, en atención al requerimiento Nº 0114-2023-GDS-SGECTCDJ-MDY de la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud, e informe Nº 744-2023-GDS-MDY/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Social, debido a que es un pago al contado sin opciones a crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO
200	Servicio de coffee break	S/ 2,000.00
100	Servicio de almuerzos	S/ 2,000.00
01	Servicio de decoración	S/ 900.00
01	Servicio de impresión de gigantografías	S/420.00
01	Servicio de alquiler de equipo de sonido	S/3,000.00
06	Servicio de alquiler de vestimenta típica	S/420.00
TOTAL		S/ 8,740.00

Que, mediante informe Nº 2847-2023-OGAF-MDY-PASCO, el Director de la Oficina General de Administracion y Finanzas, solicita certificación presupuestal y emisión de acto resolutivo concerniente al Manejo de Fondos por la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor Lic. Cc. Alan Cristhian, Lopez Huamán, identificado con DNI Nº 43906190, en su condición de Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud, por el monto de S/ 8,740.00 (Ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), para el desarrollo de la actividad de CONFERENCIA DEL "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", y LANZAMIENTO DEL "LXXI ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YANACANCHA", solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud. El mismo que cuenta con memorando Nº 3886-2023-GM-MDY-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, solicita certificación de crédito presupuestal **por el monto de S/ 8,740.00 soles.**

Que, mediante informe Nº 2546-2023-GM/GPE/MDY-PASCO, de fecha 24 de octubre del 2023, el Director de la Oficina General de Planificación Estratégica, remite certificación de crédito presupuestario Nº 0000002012, de fecha de aprobación 24/10/2023, para el desarrollo de la actividad de CONFERENCIA DEL "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", y LANZAMIENTO DEL "LXXI ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YANACANCHA", por el monto de S/ 8,740.00 soles, previo a la verificación y constatación de la existencia de los recursos disponibles en el presupuesto institucional 2023 (PIA), de acuerdo al siguiente detalle;

- **Fuente de financiamiento:** Fondo de Compensación Municipal
- **Rubro:** 007 Fondo de Compensación Municipal
- **Meta:** 074 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
- **Especifica:** 2.3.2 7.11 99 servicios diversos

Que, mediante memorando Nº 3894-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, dispone emitir resolución de ENCARGATURA INTERNA por el monto de S/ 8,740.00 (Ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), a favor del Lic. Cc. Alan Cristhian, Lopez Huamán, identificado con DNI Nº 43906190, en su condición de Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud, en atención a lo vertido en el informe Nº 2847-2023-GAF-MDY-PASCO, el Director de la Oficina General de Administracion y Finanzas, e informe Nº 2392-2023-OAP/OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio,

Que, estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A- MDY-PASCO, Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso para Manejo de Fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/8,740.00 (Ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles)**, a cargo de la certificación de crédito presupuestario Nº 0000002012, a favor del **Lic. Cc. Alan Cristhian, Lopez Huamán**, identificado con DNI Nº 43906190, en su condición de Sub Gerente de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Deporte y Juventud, el cual será destinado para el desarrollo de la actividad de CONFERENCIA DEL "IX FESTIVAL DE LA MÚSICA CERREÑA", y LANZAMIENTO DEL "LXXI ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YANACANCHA". conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo, a que se contrae el artículo primero de la presente resolución, una vez concluido con la adquisición del servicio, cumpla con presentar la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el plazo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-77.15. Bajo sanción en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR al responsable del Manejo de Fondos por la modalidad de Encargo Interno que los recursos, no pueden ser destinados a fines distintos a los establecidos en la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al **Lic. Cc. Alan Cristhian, Lopez Huamán** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, y a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PAÑEZ
GERENTE MUNICIPAL